



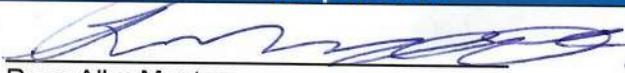
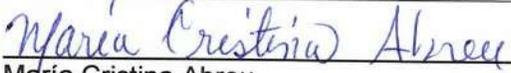
CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS

Sección de firmas

Gestión	Responsable	Fecha
Elaborado	 Rosa Alba Montero Directora de Políticas Del Seguro Del Riesgo Laborables Departamento de Desarrollo institucional y Calidad	29/07/2024
Revisado	 María Cristina Abreu Encargada de División de Reclutamiento y Evaluación de Desempeño  Xiomara Caminero Directora de Recursos Humanos  Escania Navarro Directora de Planificación y Desarrollo	05/08/2024
Autorizado	 Edward Guzmán Gerente General	09/08/2024

Control de Cambios

Versión	Descripción	Justificación	Responsable	Resolución	Fecha
1	Versión inicial	Creación	RRHH	No.022-2024	09/08/2024

Lista de Distribución

Dirección /Departamento	Rol	Revisión /Comentario
Gerencia General	Aprobación	
Dirección Recursos Humanos	Supervisor/Responsable	
Directores del CNSS	Aportación / Conocimiento	
Personal del CNSS	Conocimiento	

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones y siglas	3
4. Normativas	9
5. Referencias	10
6. Políticas Generales.....	10
7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liderazgo y Administración	14
9. Responsabilidades	42
10. Procedimiento 1.....	44
11. Actividades de Control.....	45
12. Documentos de evidencia de la supervisión de las actividades.....	45
13. Documentos Relacionados	45
14. Anexos.....	45

DOCUMENTO CONTROLADO SGC

1. Objetivo

Dotar a los usuarios de los conocimientos que les permitan tomar las medidas preventivas y correctivas concernientes a su protección personal y la de quienes estén en los diferentes lugares de la institución, tendientes a garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salud ocupacional y bienestar en el trabajo; logrando un ambiente laboral desprovisto de riesgos para la salud psicofísica de los funcionarios, Servidores Públicos vinculados a la institución.

2. Alcance

El presente manual tiene alcance para todo el personal que ingrese a las instalaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Abarca las pautas y actividades que garantizan un ambiente saludable y seguro, la prevención riesgo de seguridad y salud.

3. Definiciones y siglas

Accidente:	Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.
Accidente de Trabajo:	Son acontecimientos que resultan en daño a las personas, a la propiedad o pérdidas en el proceso normal de trabajo.
Accidente en Trayecto:	dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo.
Análisis de Riesgo:	Aquel que cubre aspectos de seguridad en las instalaciones y en su área de influencia, con el propósito de determinar las condiciones existentes en el medio, así como prever los efectos y las consecuencias de sus actividades, indicando los procedimientos y medidas de controles que deberán aplicarse con el objeto de eliminar condiciones y actos inseguros que podrían suscitarse.
Aseo:	Componer con esmero y limpieza, Condición disciplinaria bajo la cual deben mantenerse las instalaciones y / o área de trabajo.
Bloqueo:	Restricción o impedimento del funcionamiento de un mecanismo o el desarrollo de un proceso con un obstáculo que lo paraliza.
Brigada de Emergencia:	Grupo de colaboradores debidamente entrenados para prestar su ayuda ante una situación de emergencia de forma que las consecuencias posibles sean mínimas tanto para el personal como para las instalaciones de la institución. Las brigadas están conformadas por

tres grupos: Prevención y Extinción de Incendios, Evacuación y Rescate y la de Primeros Auxilios.

Capacidad Física:

Evalúa la tolerancia cardio respiratoria o capacidad aeróbica, o sea que tanto ejercicio físico puede realizar el individuo sin llegar a agotarse, frente a la actividad física para determinar la aptitud del trabajador frente a trabajos que requieren y exigen esfuerzos físicos.

Conato de Incendio:

Es la iniciación de una combustión o la acción y efecto de estar un cuerpo encendido y que puede ser controlado inmediatamente.

Condición de Trabajo:

El concepto refiere a la calidad, la seguridad y la limpieza de la infraestructura, entre otros factores que inciden en el bienestar y la salud del trabajador.

Condiciones Peligrosas:

Son las provocadas por defectos en la infraestructura, en las instalaciones, en las condiciones del puesto de trabajo o en los métodos de trabajo. Siendo alguna de estas: resguardos inexistentes, instalaciones defectuosas, ventilación insuficiente, derrames, etc.

Contaminación del Aire:

Es aquella que comprende el aire contaminado por sustancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier tipo de peligro.

CNSS:

Siglas del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Daño:

Lesión sufrida con motivo u ocasión del trabajo.

Desastre:

Suceso natural o causado por el hombre, de tal severidad y magnitud que normalmente resulta en muertes, lesiones y/o daños graves a la propiedad, la salud y/o al ambiente.

Emergencia:

Toda situación generada por la ocurrencia de un evento, que requiere una movilización de recursos. Una emergencia puede ser causada por un incidente, un accidente, un siniestro, un desastre o emergencias operativas.

Enfermedad Profesional u

Ocupacional:	Las que contraigan las y los colaboradores a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o profesional, provocado por factores de riesgos y condiciones imperantes en su oficio u ocupación y estén definidas dentro del cuadro vigente sobre enfermedades y agentes dentro del reglamento.
Equipos de Protección Personal (EPP):	Los dispositivos específicos destinados a proteger al trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
Espacio Confinado:	Cualquier espacio que no ha sido construido para ser ocupado por personas por un tiempo prolongado; teniendo una entrada y salida restringida; además que posee o tiene el potencial de contener una atmósfera peligrosa.
Espirometría:	Prueba que determina las capacidades y los volúmenes pulmonares que maneja una persona en el proceso de respirar. Evalúa la función pulmonar.
Etiquetado:	Colocar una etiqueta (rotulo de advertencia) para indicar a los colaboradores que una pieza de equipo no se debe usar.
Exámenes de Pre-Empleo o de Ingreso:	Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez antes del ingreso de un empleado a la institución.
Exámenes Médicos Básales:	Son evaluaciones médicas realizadas por primera vez a colaboradores que laboran en la institución y nunca fueron evaluado, con una antigüedad mayor de 6 meses.
Exámenes Médicos Periódicos:	Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías en el Colaboradores y la promoción de la salud. Asimismo, permiten la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.
definir	
Evaluación de Riesgos:	Es el estudio cualitativo y cuantitativo de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.

Inspección:	Son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo que de otro modo podrían pasarse por alto, y de ser así es muy probable que suframos un accidente.
Inspección de Salud:	Visita de levantamiento sistemática de recolección de datos, observaciones simples, entrevistas, entre otras, en las cuales se identificarán los efectos que producen a la salud los diferentes factores de riesgos presentes e inherentes al trabajo, y a la vez determinar las pruebas que sirven en cada uno de los casos para monitorizar la salud de estos.
Lista de Chequeo de Equipos (Check List varios):	Estos formatos deberán ser llenados diariamente por los conductores de los vehículos, operadores de equipos y usuarios de maquinarias previo a su uso.
Lugar de Trabajo:	Cualquier sitio en que los colaboradores deban estar o al que hayan de acudir a causa de su trabajo, y que se halle bajo el control de un empleador definido como tal.
Luces de Emergencia:	Sistema portátil de iluminación operado por baterías.
Máquinas:	Se considerarán como tal todas las movidas por una fuerza no humana, ya sean nuevas o de ocasión.
Orden:	Colocación de las cosas en el lugar correspondiente.
Peligro:	Es cualquier situación, acto, condición o fuente de energía que tiene el potencial de producir un daño en términos de: Una lesión o enfermedad, Daño a la propiedad, Daño al ambiente y la combinación de éstos.
Permiso:	Una autorización por escrito para ejecutar un trabajo en la que se enumera los requerimientos de seguridad y salud para llevar a cabo ese trabajo.
Plan de Contingencias:	Conjunto de medidas encaminadas a restaurar el funcionamiento normal de una actividad tras la alteración producida por un accidente.

Prevención:	Son las actividades orientadas a eliminar o controlar los riesgos para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales u en el Colaboradores.
Primeros Auxilios:	Cuidados y medidas inmediatas que se deben brindar a una persona accidentada o enferma hasta que ésta reciba atención médica profesional, si fuese necesario. El primer auxilio comprende también las técnicas de estabilización de los accidentados para proceder con su rescate y/o traslado a un Centro médico.
Procedimiento de Seguridad:	Documento que establece la secuencia de acciones, forma correcta de ejecución, equipo de seguridad requerido y demás información necesaria para realizar cada trabajo específico de manera segura, protegiendo la salud de los colaboradores y al medio ambiente.
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:	Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades.
Proceso Productivo:	Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios
Proceso de Trabajo:	Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo
Procesos Peligrosos:	Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de los colaboradores.
Residuos:	Aquellas sustancias, productos o subproductos que el generador está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.

Residuos Peligrosos:	Aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.
Riesgo:	Es el daño potencial que puede surgir por un proceso presente o suceso futuro. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es), peligro(s) y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).
Riesgo laboral Grave e Inminente:	Es toda condición que resulte racionalmente predecible, que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los colaboradores.
Riesgo Laboral:	Es una condición con el potencial suficiente para generar accidentes y/o enfermedades ocupacionales o profesionales.
Salud:	Situación de bienestar físico, mental y social con ausencia de enfermedad y de otras circunstancias anormales.
Salud en el Trabajo:	Actitud multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los colaboradores, mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
Seguridad:	Las disciplinas y el conjunto de normas técnicas, estándares y disposiciones nacionales y/o internacionales aplicables y buenas prácticas tendientes a prevenir, eliminar y/o controlar las posibles causas de accidentes, daños al ambiente, riesgos industriales y/o enfermedades profesionales a las que está expuesto el Personal y las instalaciones.
Simulacro:	Es la acción de simular, implica la representación de una acción fingida. Es una imitación que se hace de una cosa como si fuera cierta y verdadera. sirve para hacer una evaluación de las condiciones de seguridad y los tiempos en los que un lugar puede ser evacuado en caso de producirse alguna emergencia. Para ello deben estar señalizadas las rutas de evacuación y debe estar preparado todo el equipo que se utiliza ante

una catástrofe (máscaras, extintores, botiquines, sillas de ruedas).

Siniestro:

Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros reportables, se consideran a los siguientes: incendios, explosiones, sismos, inundaciones, contaminación ambiental, derrames y fugas de hidrocarburos, aguas de producción y derivados, derrames de productos químicos, desastres, epidemias / intoxicaciones masivas, atentados / sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.

Trabajador:

Es toda persona física que presta un servicio material o intelectual, en virtud de un contrato de trabajo.

Trabajo:

Actividades necesarias para proporcionar el servicio, la mano de obra, los materiales y el equipo que exige el contrato.

Tratamiento médico:

Tratamiento que administra un profesional de la salud, ya sea médico colegiado o personal que se encuentra bajo las órdenes de éste, para casos de lesiones, heridas, enfermedad prolongada, que no requieren de hospitalización o tratamiento ambulatorio prolongado.

Valoración de riesgo:

Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s).

Valores Límite Umbral:

Son valores guía (no estándares) preparados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (American Conference of Governmental Industrial Hygienists, ACGIH) para ayudar a los higienistas industriales a tomar decisiones relacionadas con niveles seguros de exposición a diferentes peligros que se encuentran en el lugar de trabajo. Un TLV® refleja el nivel de exposición que el trabajador típico puede experimentar sin un riesgo razonable de enfermedad o daño.

4. Normativas

- 4.1 Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62 Derecho al trabajo.
- 4.2 Ley 87-01 Sistema Dominicano de seguridad Social
- 4.3 Ley No. 64-00: Ley General sobre Medio Ambiente.
- 4.6 Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos en la República Dominicana.
- 4.7 Ley No. 135-11 y Ley 55-93 sobre VIH Sida en la República Dominicana.
- 4.8 Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.9 Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública
- 4.10 Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- 4.11 Reglamento 522-06, sobre seguridad y salud en el trabajo. Gestionado por la Dirección General de Seguridad e Higiene Industrial, del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana.
- 4.12 Reglamento R032 sobre protección contra incendios en la República Dominicana.
- 4.13 Resolución 000028 que pone vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana.

5. Referencias

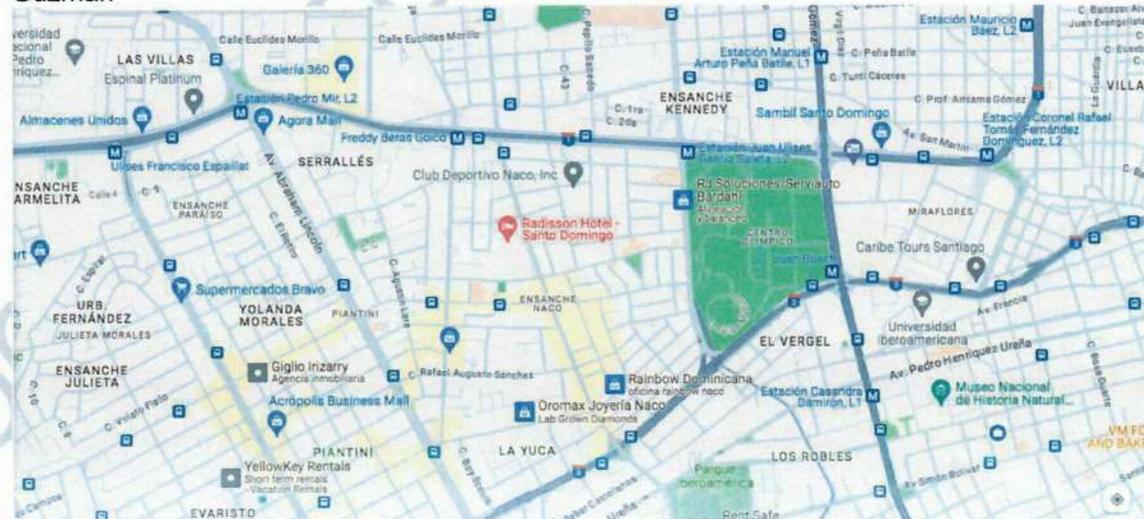
- 5.1 Resolución 018-2024 d/ 15/07/2024 que modifica la conformación del comité mixto de salud y seguridad en el trabajo.
- 5.2 Guía Metodológica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración

6. Políticas Generales

- 6.1 El CNSS elaborará de manera periódicas actividades preventivas y de vigilancia de la seguridad y salud en las demarcaciones y ubicaciones de oficinas y bajo la estructura organizacional vigente.

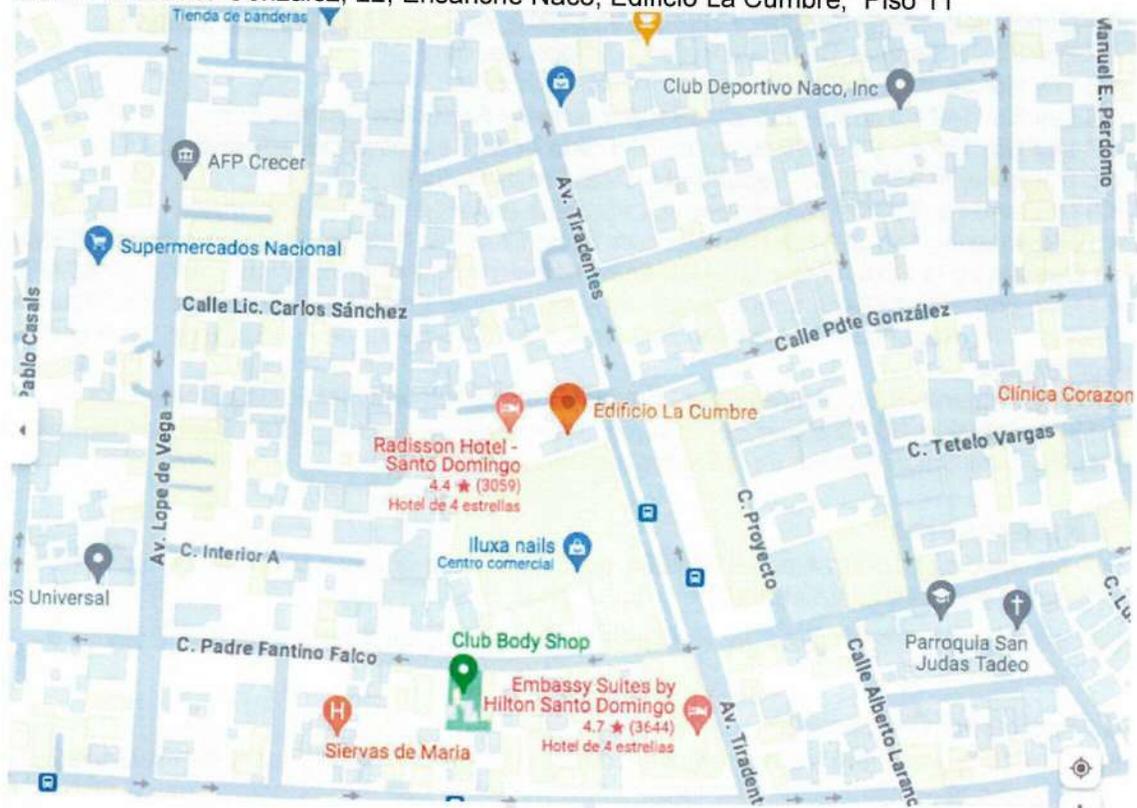
Edificio 01

Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco. Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán



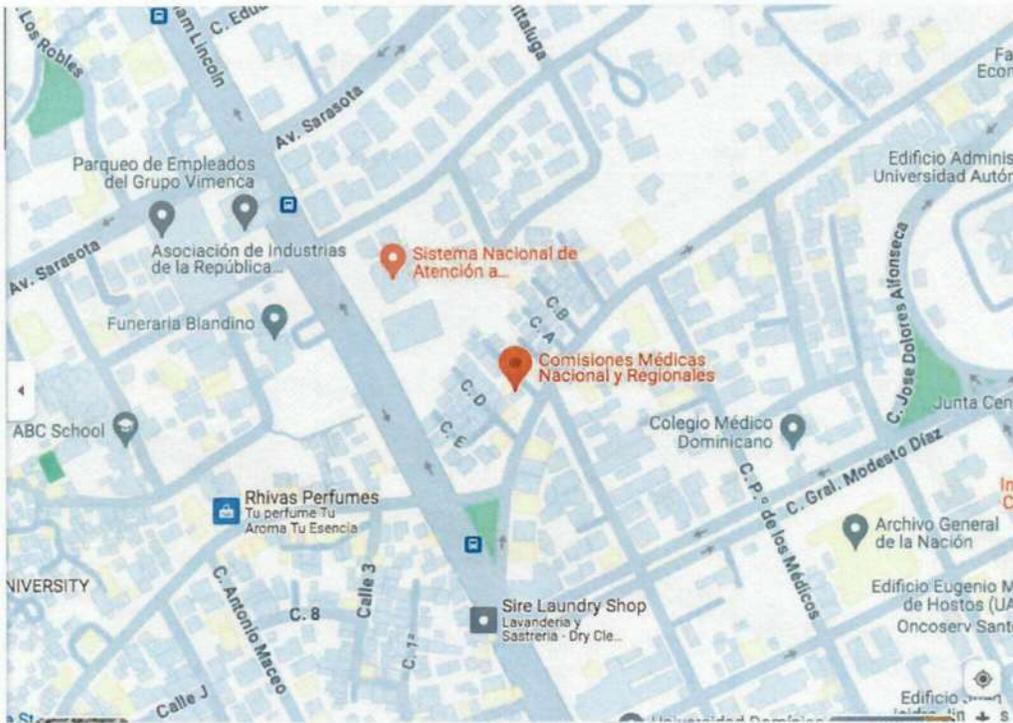
Edificio 2

Calle Presidente González, 22, Ensanche Naco, Edificio La Cumbre, Piso 11



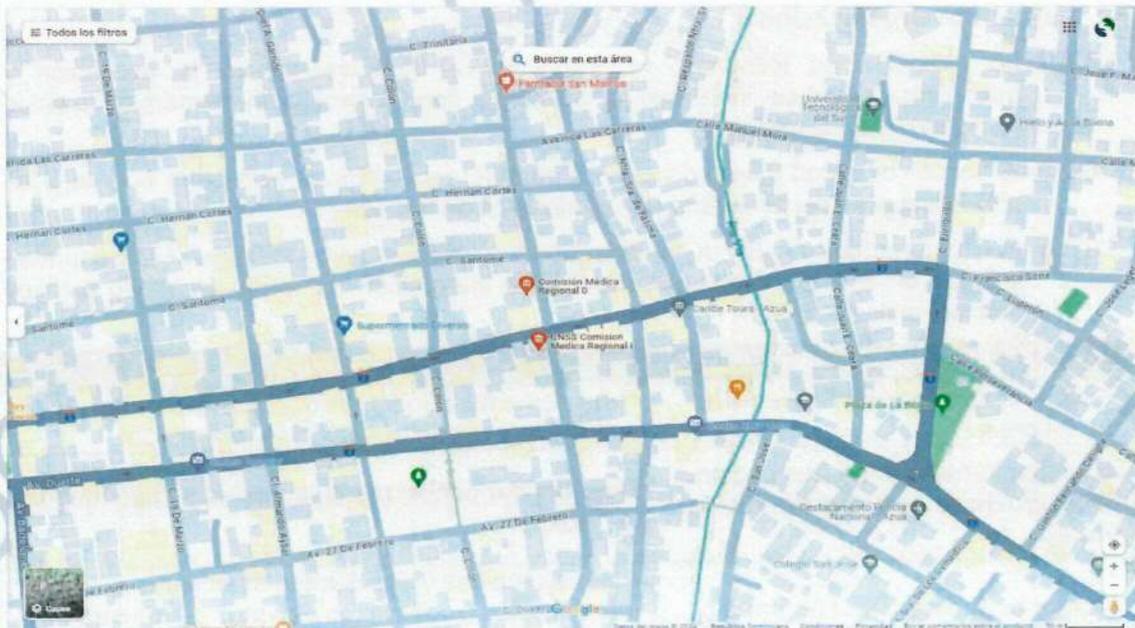
Edificio 3

Comisiones Medicas Nacional - Ave. José Contreras No. 99 Primera Planta, Edificio Calderón, sector La Julia (entre la Abraham Lincoln y Alma Mater), casi frente al Banco Caribe.



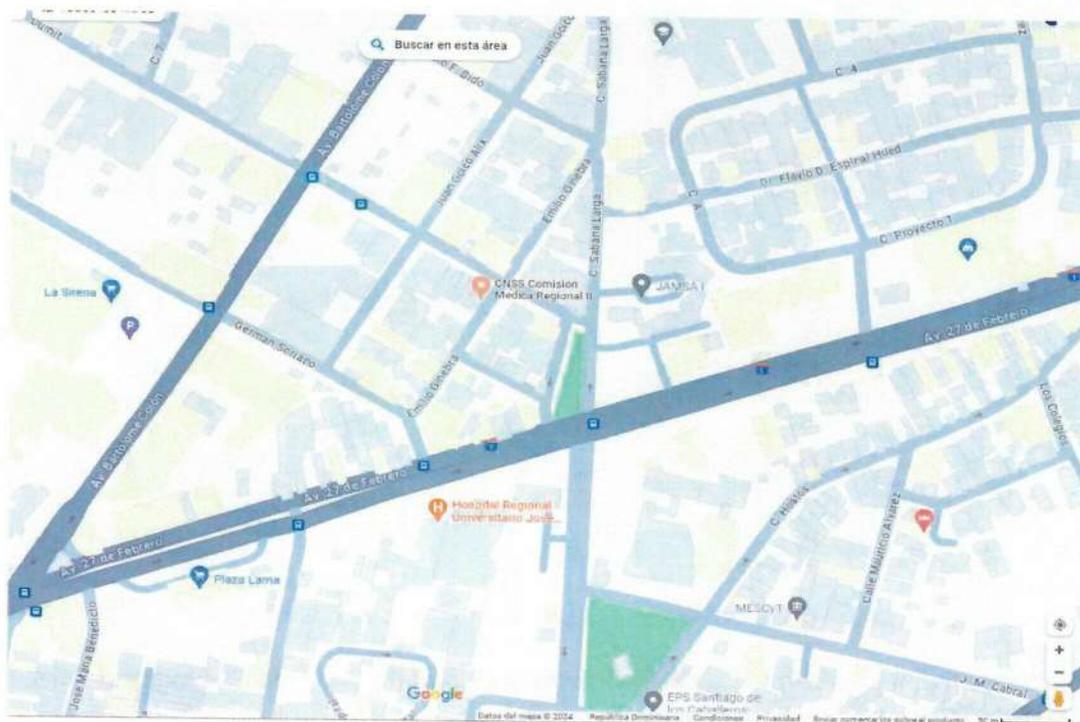
Edificio 4

Comisiones Medicas Nacional I- Calle Hermanas Nanita #101 Proyecto Habitacional Palacio de Justicia. Azua.



Edificio 5

Comisiones Medicas Nacional - II
Calle Emilio Ginebra, esq. Jacinto Dumit, Edif. Dr. Rodolfo Herrera, 1er nivel, Ens. La Julia.
Santiago de los Caballeros.



6.2 Estructura Organizacional

- 6.2.1 La dirección de Recursos Humanos es la responsable de la aplicación y administración de los lineamientos, así como, desarrollar el plan de manual de salud y seguridad en el trabajo.
- 6.2.2 El comité de salud y seguridad en el trabajo del CNSS se estructura acorde a los requerimientos del Ministerio de Administración Pública.
- 6.2.3 El CNSS, establece el plan de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en compatibilidad e integración con otras áreas y/o comités institucionales, a partir:

Tipo actividades y programas	Acciones
Programa de medicina Preventiva del Trabajo	tiene como finalidad promover estilo de vida saludable y control de salud del trabajador
Acciones formativas en prevención de riesgo de salud y seguridad en el trabajo	Para brindar conocimiento en salud y seguridad en el trabajo.
Programa de Seguridad en trabajo	Abarca técnicas y actividades destinadas a la identificación y valoración y control de causas de los accidentes de trabajo.

7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Liderazgo y Administración

- 7.1.1 CNSS, la cual tiene un firme compromiso con la protección y salud de sus colaboradores para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- 7.1.2 Nuestra institución tiene como objetivo garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable con la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo a través de los 13 elementos, de acuerdo con lo establecido en la **Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP)** según el *Decreto 522-06 que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- 7.1.3 Para cumplir con estas acciones nuestra institución se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:
- 7.1.3.1 Cumplir con todo el marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 7.1.3.2 Crear una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 7.1.3.3 Capacitar a nuestros colaboradores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 7.1.3.4 Promocionar la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 7.1.3.5 Identificar y evaluar de los factores de riesgos en el Trabajo.
- 7.1.4 Para el cumplimiento de estas acciones nuestra institución a través de la Gerencia General se compromete a buscar todas la herramientas e insumos necesarios para su cumplimiento.

Gerente General

7.2 Presupuesto de Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo

- 7.2.1 Es responsabilidad del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) designar una partida presupuestaria que garantice el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria.

7.3 Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.3.1 El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) es una institución con más 51 colaboradores y menos de 150 por lo cual contará con un Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, que funcionará de acuerdo con los lineamientos y regulaciones establecidas en el Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el Trabajo en la República Dominicana.
- 7.3.2 Es responsabilidad del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo realizar e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las funciones del comité o coordinador de seguridad y salud en el trabajo que incluirá lo siguiente:

- 7.3.2.1 Realizar una reunión con los colaboradores, al menos una vez cada mes.
 - 7.3.2.2 Informar a todos los colaboradores por adelantado. Incluyendo el tema que se va a tratar en la reunión.
 - 7.3.2.3 Rendir un informe anual a la institución sobre los avances y logros.
 - 7.3.2.4 Hay que asegurar que cada colaborador realiza sus tareas de acuerdo con los compromisos establecidos.
 - 7.3.2.5 El Comité Mixto debe llevar la minuta en cada reunión, tomando en cuenta las opiniones y observaciones en cada participación.
 - 7.3.2.6 Hacer circular la minuta para el conocimiento de los colaboradores y para fines de validación.
 - 7.3.2.7 Rendir un informe a la administración de la institución a los fines de corresponder con la política de seguridad y salud laboral establecida.
 - 7.3.2.8 Gestionar a través de los organismos de emergencia del país, las asesorías y entrenamientos en materia de Prevención de Riesgos, así como, el equipamiento y señalización de las áreas comunes de la Torre;
 - 7.3.2.9 Elaborar un Plan de Trabajo Anual, el cual deberá contener todas las actividades a realizar durante el año y los recursos necesarios para su correcta implementación;
 - 7.3.2.10 Realizar un simulacro cada seis (6) meses, en el cual se evaluarán los mecanismos y la capacidad de respuesta de los grupos de apoyo, así como, la eficacia de la logística;
 - 7.3.2.11 Actualizar cada dos (02) años o cada vez que surjan cambios significativos, quedando su actualización y difusión bajo la responsabilidad del Comité de Emergencia del CNSS;
 - 7.3.2.12 Entre otras.
- 7.3.3 El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegurará de realizar inspecciones y reportes a fin de ser discutidos en la reunión y retroalimentar a todos los colaboradores y el Asesor técnico evalúa situaciones de riesgo ocupacionales apoyando las iniciativas de la institución y del comité, a los fines de establecer condiciones de trabajo seguras.
- 7.3.4 Las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo están orientadas a vigilar el cumplimiento de los requisitos sobre seguridad y salud establecidos en el Reglamento 522-06 y todas las normas sobre seguridad y salud originadas por las autoridades competentes.
- 7.3.5 Se asegurará que se realicen inspecciones periódicas en las instalaciones y puestos de trabajo y los factores de riesgo detectados serán tratados donde rendirá un informe que indique el control de riesgos el cual será conocido por todo el personal.
- 7.3.6 En caso de la ocurrencia de incidentes o accidentes, serán investigados y analizados por el comité, a fin de que sean lecciones aprendidas y se puedan establecer mejores prácticas de trabajo.
- 7.3.7 Conocimiento y divulgación de información relativa a la normativa vigente sobre seguridad y salud, así como del reglamento interno, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros.
- 7.3.8 Otras funciones del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo son:
- 7.3.8.1 Asegurar la participación de los colaboradores en las reuniones.

- 7.3.8.2 Asegurar la implementación del programa de seguridad y salud de la institución.
- 7.3.8.3 Realizar evaluaciones de riesgos de seguridad y salud de los puestos de trabajo y las facilidades.
- 7.3.8.4 Realizar observaciones y análisis seguro de tareas.
- 7.3.8.5 Realizar inspecciones planeadas y no planeadas a los equipos y facilidades de la institución.
- 7.3.8.6 En caso de accidentes, realizar reportes e investigación de cada caso.
- 7.3.8.7 Hacer una minuta de cada reunión realizada.
- 7.3.8.8 Realizar los acuerdos logrados en las reuniones.

7.3.9 Todas las actividades realizadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser comunicadas a la administración de la institución y al resto de los colaboradores.

7.4 Programa de Inmunización

7.4.1 Parte vital de este elemento son las jornadas de vacunaciones y el refuerzo que deben recibir los empleados para evitar el desarrollo de algunas enfermedades que pueden prevenirse por inmunizaciones y de esta forma, librar de licencias médicas y reducir costos por el desarrollo de estas. Algunas de éstas son: Vacuna contra el Tétanos y contra la Hepatitis B. Las Vacunaciones se realizarán durante los operativos anuales que realiza la institución, donde también se realizan las evaluaciones periódicas de seguimiento.

7.5 Entrenamiento de Empleo, Información y Formación a los Colaboradores

- 7.5.1 El CNSS establece la logística para que los colaboradores puedan reconocer y corregir riesgos existentes en su área de trabajo.
- 7.5.2 Otros objetivos son:
 - 7.5.2.1 Hay que asegurar que los colaboradores están en capacidad de desarrollar las tareas asignadas de forma segura, consciente y con la calidad esperada.
 - 7.5.2.2 Mantener informado y actualizado a cada trabajador sobre la evolución del trabajo y la tecnología utilizada.
 - 7.5.2.3 Facilitar a los colaboradores conocer los métodos, logística y procedimientos de trabajo seguros.
 - 7.5.2.4 Establecer la formación, información y adiestramiento de cada trabajador en cada tarea realizada.
 - 7.5.2.5 Integrar a los colaboradores en las tareas de identificación de necesidad de entrenamiento.
 - 7.5.2.6 Identificar los factores de riesgos, evaluarlo y establecer los controles adecuados y oportunos.

7.6 Son responsabilidades de la administración las siguientes:

- 7.6.1 Asignar los recursos y la logística para la implementación y gestión del presente procedimiento.
- 7.6.2 Realizar evaluaciones de riesgos de seguridad y salud para determinar las necesidades de entrenamiento de los colaboradores.
- 7.6.3 Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7.6.4 Hay que asegurar que todos los colaboradores son entrenados de acuerdo con los riesgos del trabajo.

7.7 Responsabilidades de los Colaboradores:

- 7.7.1 Asistir a los entrenamientos programados por la institución o por su supervisor.
- 7.7.2 Cumplir con los lineamientos del presente procedimiento.

7.8 Descripción del Contenido

- 7.8.1 El supervisor determinará las necesidades de capacitación mediante el desempeño del trabajador, el tiempo de ingreso de empleado nuevo y /o mediante la notificación de evidencia detectada por él o indicada por el trabajador que aplica el plaguicida.
- 7.8.2 El supervisor, realizará los análisis de puesto y tareas, evaluación del desempeño e indicadores definidos para el puesto y procederá a realizar las comparaciones a fin de elaborar el plan anual de capacitación según las necesidades detectadas y solicitudes realizadas por los encargados.

7.9 Entrenamiento Inicial

7.9.1 Todo empleado de nuevo ingreso será incluido en un programa de desarrollo de competencias basado en el conocimiento adquirido en entrenamientos teóricos y en el puesto de trabajo.

Incluye, más no se limita a:

- 7.9.2 Conocimiento de la política de seguridad y salud de la institución
- 7.9.3 Los programas y reglas de seguridad.
- 7.9.4 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.9.5 Factores de riesgos del puesto de trabajo.

7.10 Entrenamientos Periódicos

7.10.1 Consistirá en charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo donde la frecuencia de los entrenamientos será establecida por la administración y estará basado en las evaluaciones de riesgos, así como en las recomendaciones y sugerencias de los supervisores y empleados.

7.10.2 Los temas de seguridad y salud deberán estar relacionados con los riesgos asociados a las tareas realizadas por los colaboradores y estas charlas serán documentadas usando el formulario de Asistencia a Charlas de Seguridad.

7.11 Entrenamientos Regulatorios

7.11.1 Cada vez que surja una nueva regulación aplicable a las operaciones realizadas en la institución o cuando una regulación o programa existente le aplique a algún empleado por causa del tipo de trabajo que va a realizar, se ofrecerá el correspondiente entrenamiento y se documentará en el formulario que este especificado en el programa de seguridad.

Puesto de Trabajo	Entrenamiento Sugerido
Operativo Técnico	Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Seguridad y Salud en el Trabajo. Preparación para las emergencias. Primeros auxilios. Uso de los equipos de protección personal

	<p>Análisis de factores de riesgos. Factores de Riesgos Químicos. Buenas prácticas en el Uso de quipos de protección personal. Trabajo en altura y rescate en altura</p>
<p>Administrativo Gerencia</p>	<p>Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Seguridad y Salud en el Trabajo. Preparación para las emergencias. Primeros auxilios. Uso de los equipos de protección personal Análisis de factores de riesgos. Factores de Riesgos Químicos. Buenas prácticas laboran dentro y fuera de la institución.</p>

7.12 Preparación para las Emergencias

7.12.1 Este elemento establece los requisitos, responsabilidades y métodos de aviso y respuesta ante situaciones de emergencia; además de los requisitos de información de este manual, diversas políticas y procedimientos que en resumen señalan los pasos a seguir ante los diferentes riesgos identificados.

7.12.2 El objetivo principal es contar en todo momento con personal debidamente capacitado para el control oportuno ante cualquier evento no deseado, para disminuir la magnitud de los daños.

7.13 Acciones Generales para el Control de Contingencias:

- 7.13.1 Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- 7.13.2 Decidir cuándo se puede mitigar con recursos internos y cuando se requiere de ayuda externa.
- 7.13.3 Establecer organigrama con responsables y sus funciones para saber qué hacer en el momento de la emergencia.
- 7.13.4 Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- 7.13.5 Implementar el Programa de formación y capacitación y Programa de simulacros.
- 7.13.6 Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).
- 7.13.7 Crear e identificar un área (Triage) para selección, clasificación y estabilización de pacientes afectados en caso de incidente con lesión, mientras llega apoyo competente en la materia.
- 7.13.8 Diseñar e implementar Plan de Evacuación, teniendo en cuenta la creación de varias salidas de emergencia, previendo que el evento pueda ocurrir en la salida principal.
- 7.13.9 Identificación área de reunión o punto de encuentro.
- 7.13.10 Área que contenga, equipos básicos necesarios para atención primaria en caso de emergencia: botiquín, inmovilizadores, camillas, entre otros.
- 7.13.11 Tener en lugares visibles listado de teléfonos ante emergencias: Bomberos, Defensa civil, Cruz Roja, Policía, Ambulancias, entre otros.

7.14 En caso de Incendio

- 7.14.1 Cuando una persona es aislada por el fuego y no puede utilizar la vía de escape, debe cerrar la puerta y sellar los bordes para evitar la entrada de humo.
- 7.14.2 Si una persona es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca posible del piso. La respiración debe ser corta por la nariz hasta salir del área afectada.
- 7.14.3 Si el humo es muy denso, se debe cubrir la nariz y la boca con un pañuelo que idealmente esté húmedo y tratar de permanecer lo más cerca posible del piso.
- 7.14.4 Al tratar de escapar del fuego, es necesario palpar las puertas antes de abrirlas y si la puerta está caliente o el humo está filtrándose, no se debe abrir. Es aconsejable buscar otra salida.
- 7.14.5 Si las puertas están frías, ábralas con cuidado, debiendo cerrarlas si la vía de escape está llena de humo o si hay una fuerte presión de calor contra la puerta.
- 7.14.6 Dada una alarma y antes que se ordene la evacuación, se debe desconectar la energía eléctrica.
- 7.14.7 Durante la evacuación es necesario mantener la calma, caminar con paso rápido, sin correr y dirigirse a la zona de seguridad preestablecida u otra que en ese instante los líderes determinen.
- 7.14.8 Si la alarma sorprende a alguna persona fuera de su lugar de trabajo, deberá sumarse al grupo del sector y seguir las instrucciones.
- 7.14.9 Las personas que hayan evacuado un sector o piso, por ningún motivo deberán devolverse. El líder y/o sus colaboradores tienen que impedirlo.
- 7.14.10 Nadie que no tenga una función específica que cumplir en la emergencia, deberá intervenir en ella. Sólo se limitará a seguir las instrucciones.

7.15 Emergencias Químicas

- 7.15.1 En caso de derrame de productos se debe seguir las siguientes acciones y actuar en forma oportuna y ordenada:
 - 7.15.1.1 Determinar el producto derramado.
 - 7.15.1.2 Dar aviso al jefe directo.
 - 7.15.1.3 Restringir el acceso a del personal al lugar.
 - 7.15.1.4 Revisar la ficha del producto derramado.
 - 7.15.1.5 Utilizar los elementos de protección de personal de acuerdo con la ficha de seguridad.
 - 7.15.1.6 Según las características del producto, rodear el derrame para evitar su esparcimiento y luego.
 - 7.15.1.7 Recogerlo con una pala y depositarlo en un envase señalizado para su tratamiento.
 - 7.15.1.8 Si el derrame es mayor avisar a bomberos y entregar la hoja de datos de seguridad pertinente al producto.

7.16 En Caso de Sismo

- 7.16.1 Mantenga la calma, no grite.
- 7.16.2 Cúbrase de la caída de material (vidrios, repisas, entre otros).
- 7.16.3 Protéjase bajo un escritorio o mesa (agachado a un costado), contra una columna o en las esquinas de la habitación.
- 7.16.4 Si esta al aire libre, aléjese de las edificaciones y objetos que pueden caer como postes, cables eléctricos, ventanas, entre otros.

7.16.5 Una Vez Pasado el Sismo

- 7.16.5.1 Abandone el lugar la edificación, evaluando rápidamente la situación, ubicando las zonas de riesgos para evitarlas

- 7.16.5.2 Diríjase a las zonas de evacuación o puntos de reunión y anuncie su llegada al encargado de conteo.
- 7.16.5.3 El jefe de emergencia deberá revisar en conjunto con el personal de mantenimiento u otros miembros de la brigada las posibles fugas de gas u otros combustibles, y enfrentar el problema en lo posible.
- 7.16.5.4 No utilice fósforos, encendedores o velas. Si necesita luz, use sólo linternas, ya que puede haber escape de gas.

7.17 En Caso de Escape de Gas

- 7.17.1 Lo principal es mantener la calma y nunca utilice fósforos para detectar fugas.
- 7.17.2 Apague cigarrillos, no use interruptores eléctricos ni presione timbres, porque producen chispas.
- 7.17.3 No encienda ni apague luces y abra puertas y ventanas.
- 7.17.4 Informe a su superior inmediato o al personal de mantención para que corte el suministro y realice las reparaciones necesarias.

7.18 En Caso de Evacuación

- 7.18.1 **En caso de activarse la señal de evacuación:**
 - 7.18.1.1 Desaloje inmediatamente las instalaciones, pero no corra. Mantenga la calma y no se detenga en las salidas.
 - 7.18.1.2 Utilice las vías de evacuación establecidas al respecto.
 - 7.18.1.3 Si se encuentra rodeado por el humo agáchese y gatee.
 - 7.18.1.4 Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos o a buscar otras personas. Atienda las instrucciones del personal designado para emergencias.
 - 7.18.1.5 Cierre las puertas y ventanas de los recintos al evacuar su zona si es por incendio y ábralas si es por aviso de bomba.

7.19 En Caso de Accidente

- 7.19.1 **En Caso de Producirse un Accidente Grave:**
 - 7.19.1.1 Permanezca sereno.
 - 7.19.1.2 Solicite ayuda especializada a emergencias médicas y observe la situación antes de actuar.
 - 7.19.1.3 Actúe prontamente, pero sin precipitación.
 - 7.19.1.4 No mover un accidentado sin saber antes lo que tiene y jamás dar de beber a quien esté sin conocimiento.
 - 7.19.1.5 No permitir que pase mucho tiempo sin atención médica para que los traumas no se inflamen.

7.20 Primeros Auxilios:

- 7.20.1 El Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo establece lo siguiente:
 - 7.20.1.1 Debe haber uno o varios botiquines de primeros auxilios en lugares adecuados cercanos a los lugares y puestos de trabajo.
 - 7.20.1.2 Estos botiquines deberán contener el material apropiado para administrar o prestar los primeros auxilios a los colaboradores que demanden el servicio frente a cualquier situación.

- 7.20.1.3 El contenido de estos debe ajustarse a las demandas de atención de emergencias y urgencias de los lugares de trabajo, según normas y reglamentos nacionales o internacionales pertinentes.
- 7.20.1.4 Los botiquines de primeros auxilios han de llevar claramente escritas las palabras “primeros auxilios” o un símbolo apropiado.
- 7.20.1.5 El contenido de los botiquines deberá completarse cada vez que haya sido utilizado.

7.20.2 Estos deben estar bajo la responsabilidad de una persona calificada, entrenada y digna de confianza para administrar los servicios básicos de primeros auxilios, que deberá estar siempre dispuesta a actuar rápidamente durante las horas de trabajo.

7.20.3 Así mismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidado médico, de los colaboradores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

7.20.4 Botiquín de Primeros Auxilios:

El botiquín de primeros auxilios debe estar en todo sitio donde haya concentración de personas. Consideraciones generales a los botiquines:

- 7.20.4.1 Han de contener material de primeros auxilios y nada más.
- 7.20.4.2 El contenido ha de estar ordenado.
- 7.20.4.3 Se ha de reponer el material usado y verificar la fecha de caducidad.

7.20.5 Elementos Esenciales de un Botiquín:

- 7.20.5.1 Antisépticos.
- 7.20.5.2 Material de curación.
- 7.20.5.3 Instrumental y elementos adicionales.
- 7.20.5.4 Medicamentos.

Medios de prevención de situaciones de emergencia: Preparación y respuesta en colaboración con servicios exteriores de emergencia (Servicio Nacional de Emergencia 9-1-1, Ambulancia, Bomberos, Policía Nacional, Centro de Operaciones de Emergencia (COE)).

7.21 Equipo de Protección Personal Administrativo

7.21.1 El CNSS establece los requerimientos relacionados con la selección, uso, mantenimiento y almacenamiento de equipos de protección personal y el propósito primordial de la administración de la institución expresado a través del presente procedimiento es proteger la integridad de la salud de los colaboradores. Este procedimiento aplica cuando los colaboradores se exponen a tareas con riesgos que requieren equipos para la protección individual.

7.21.2 Responsabilidades:

- 7.21.2.1 Realizar e implementar el presente procedimiento y aportar los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- 7.21.2.2 Los supervisores realizarán evaluación de riesgos de seguridad y salud para determinar la selección correcta de los equipos de seguridad.

7.21.3 Descripción del Contenido

7.21.3.1 Cuando se realizan trabajos que requieran el uso de equipos de protección personal, los mismos serán provistos por la institución y los colaboradores deberán utilizarlos de acuerdo con las guías de los programas de equipos de protección personal del CNSS.

7.21.3.2 En estos programas se detallan la política del CNSS, las responsabilidades, los procedimientos y adiestramientos relacionados con el uso de estos.

7.21.3.3 Los equipos de protección personal de uso en la institución son: gafas de protección para los ojos, guantes para uso general, calzado de seguridad, mascarillas y respirador de filtro de carbono, ropa de seguridad entre otros.

7.21.3.4 Para asignar un equipo de protección personal, se deberán tomar en cuenta las siguientes acciones:

- a. Definir las tareas e identificar los riesgos, el nivel de exposición y los requisitos de equipos de protección personal.
- b. Los colaboradores deberán dirigirse a sus supervisores a solicitar los equipos de protección, de acuerdo con la naturaleza del peligro de la tarea.
- c. El supervisor deberá realizar una evaluación de riesgos si es necesario, para determinar el equipo de protección adecuado al riesgo de la tarea.

7.21.4 Información General

7.21.4.1 Proveer a los colaboradores de los equipos de protección personal necesarios para realizar sus funciones con seguridad y velar que lo utilicen en la forma correcta es parte esencial del subprograma de seguridad, estos serán suministrados conforme a los riesgos presentes en el trabajo realizado, pudieran ser los siguientes:

Tarea o Puesto de Trabajo	Riesgo	Equipo de Protección Personal (EPP)
Electricista Servicios Civiles -Electricista de Mantenimiento	Trabajo en alturas, Cargas suspendidas, Caída a desnivel, Hebras de cables sueltas, Impacto por herramientas, Desmayos, mal de altura, Aplastamiento, Cortes, Terreno a desnivel, Caídas desnivel, Exposición altas temperaturas y gases.	Guantes, lentes de protección, botas de seguridad con protección eléctrica, Chalecos reflectivo, casco, arnés de seguridad, línea de vida, anticaída, protección facial para arco eléctricos, otros: cono de seguridad, cuchilla, linterna, de mano y en el casco,
Electricista Mantenimiento y Operación	Líneas eléctricas con alta tensión, Descarga eléctrica, Estructuras energizadas, Descarga eléctrica, Choque por accidente de tránsito, Accidente de Tránsito, Carga suspendida, Aplastamiento, Terreno a desnivel Caída, Descarga eléctrica, arco	Guantes largos para trabajo electricos en buen estado, lentes de protección, botas de seguridad con protección eléctrica, Chalecos reflectivo, casco, arnés de seguridad, línea de vida, anticaída, protección facial para arco eléctricos, linterna, de mano y en el casco, Nota: todos los

	eléctrico, Electrocuación, caída a desnivel.	equipos y herramientas usadas en esta tarea deben ser resistente a la conductividad eléctrica. Todas las herramientas, equipos de protección personal, deben ser inspeccionada ente de su uso y después.
Encargado de Almacén	Cargas pesadas, Lesión por sobre esfuerzo, Materiales alotados, Caída de objeto desde altura, Cargas suspendidas, Aplastamiento, Objetos cortopunzantes, Cortaduras, Materiales tóxicos, Intoxicación.	Guantes de lona, lentes de seguridad transparentes, botas de seguridad con putera de me metal, casco de seguridad, fajas ergonómicas linterna, mascarillas con filtro de carbono cuando aplique.
Choferes	Choque por coalición de tránsito, Accidente vehicular, Alta temperatura, Fatiga, Cargas suspendidas, Aplastamiento, Terreno a desnivel, Caída en el mismo nivel.	Guantes resistentes para conducir, lentes de seguridad con protección UV, botas de seguridad o tenis, casco de seguridad, fajas ergonómicas linterna. Ropa fresca. Siempre llevar su cinturón de seguridad.

7.22 Contratación y Colocación de Personal

- 7.22.1 El CNSS debe administrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, en el proceso de selección y colocación de empleados de nuevo ingreso, promoción entre otros, cumpliendo con lo establecido en el reglamento 522-06.
- 7.22.2 El CNSS está comprometido con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país y, además, cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los colaboradores. Es responsabilidad de la administración de la institución la realización e implementación del presente procedimiento.
- 7.22.3 **Responsabilidades de la administración son:**
- 7.22.3.1 Aportar los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
 - 7.22.3.2 Asegurar la realización de evaluaciones de riesgos de seguridad y salud en el trabajo como herramientas de prevención de accidentes y control de riesgos previo a la colocación del nuevo empleado.
 - 7.22.3.3 Cumplir con los requisitos del Reglamento 522-06.

7.23 Política de Contratista

- 7.23.1 En caso de outsourcing o subcontratación de servicios, acorde a las modalidades de compras establecidas el proveedor a subcontratar debe cumplir con las reglamentaciones nacionales de seguridad y salud en el trabajo

- 7.23.2 Las tareas con contratistas en el CNSS, que se realicen dentro de las instalaciones de la institución, están sujetos al cumplimiento de la política y todos los procedimientos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 7.23.3 Todos los contratistas antes de iniciar su tarea dentro de las instalaciones de deben pasar por un proceso de inducción que incluye entrenamientos y el reconocimiento de los riesgos a que se exponen durante la realización del trabajo contratado y los entrenamientos deben incluir prevención y control de incendios, primeros auxilios, reglas de seguridad y salud en el trabajo, organización y limpieza, planes de emergencia, entre otros
- 7.23.4 Los contratistas seguirán las guías de este programa general para el cumplimiento de las leyes y normas de seguridad y salud establecidas.
- 7.23.5 Los contratistas deberán reportar al supervisor designado, la ocurrencia de cualquier accidente o situación de peligro de manera inmediata y esta medida incluye la posibilidad de detener los trabajos hasta que sean verificados y controlados, además, reportar los siguientes aspectos:
- 7.23.5.1 Listado de materiales (incluye hoja de seguridad de los materiales).
 - 7.23.5.2 Listado de herramientas.
 - 7.23.5.3 Plan de emergencia en caso de ser necesario.
 - 7.23.5.4 Listado de personal
 - 7.23.5.5 Entre otros.
- 7.23.6 Las instituciones contratistas deberán realizar reuniones de seguridad con sus empleados de forma periódica, estas reuniones y el tema discutido serán documentados. Los colaboradores de las instituciones contratistas usarán el equipo de protección personal requerido y las instituciones contratistas deberán reportar al supervisor designado por el CNSS, el inicio de las tareas y al finalizarlas.

7.24 Inspecciones Planeadas

- 7.24.1 El CNSS debe prevenir accidentes mediante la inspección de los equipos, maquinarias, herramientas y las facilidades de la institución en cumplimiento con el Reglamento 522-06.
- 7.24.2 El propósito primordial es preservar la integridad física y mental de los colaboradores e Incentivar y motivar la prevención de riesgos laborales.
- 7.24.3 **Son solo responsabilidades:** Está comprometida con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país y, además, cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los colaboradores, según indica el Reglamento 522-06.
- 7.24.4 La realización e implementación del presente procedimiento.
- 7.24.5 La administración aportara los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- 7.24.6 Los supervisores realizaran evaluación de riesgos de seguridad y salud para determinar las inspecciones y los equipos que deben ser inspeccionados, así como la frecuencia.

7.24.7 Los supervisores y los colaboradores realizarán las inspecciones de acuerdo con las sugerencias de los informes de las evaluaciones de riesgos.

7.24.8 Descripción del Contenido.

7.24.9 Las inspecciones de seguridad son utilizadas para la planificación de prevención de accidentes laborales.

7.24.10 **Inspecciones de Seguridad.**

7.24.10.1 Una parte importante de un programa es establecer métodos para detectar la presencia de condiciones y actos inseguros, con el propósito de corregir esas condiciones encontradas y dar los pasos necesarios para que no se repitan.

7.24.10.2 Para lograr este objetivo nuestra institución realizará y documentará las inspecciones realizadas, en cumplimiento con el Reglamento 522-06.

7.24.11 **Inspecciones Periódicas**

7.24.11.1 Estas inspecciones se realizarán al menos una vez al mes y será responsabilidad del supervisor o encargado de área, realizar estas inspecciones, hacer un informe y enviarlo a la administración de la institución, y los aspectos a verificar son los siguientes:

- a. Extintores portátiles.
- b. Señalización.
- c. Botiquines.
- d. Equipos.
- e. Ventilación.
- f. Herramientas materiales y equipos. Incluye planta eléctrica de emergencia, aires acondicionados.
- g. Equipos de protección personal.
- h. Orden y limpieza de las instalaciones y puestos de trabajo.
- i. Puestos de trabajo.
- j. Vehículos grúa entre otros.

7.24.11.2 Para cada inspección, se deberá realizar un informe conteniendo las oportunidades de mejoría en cada inspección y la administración de la institución deberá participar, revisando los informes de las inspecciones y el comité de seguridad y salud verifica que sean implementados los controles sugeridos en los informes de las inspecciones.

7.25 **Investigación de Accidentes e Incidentes**

7.25.1 El CNSS debe facilitar que los colaboradores puedan reportar cualquier incidente, acto o condición insegura y de igual forma, realizar las investigaciones de los incidentes significativos relacionados con el trabajo.

7.25.2 Por lo tanto, este procedimiento establece los lineamientos para reportar e investigar la ocurrencia de accidentes e incidentes a causa del trabajo en las instalaciones de según establece el Reglamento 522-06.

7.25.3 **Responsabilidades**

7.25.4 Estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación nacional vigente el país, representada por el Reglamento 522-06, además cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes en materia protección de seguridad y salud de los colaboradores.

7.25.5 Es responsabilidad de la administración de la institución la realización e implementación del presente procedimiento y aportará los recursos y la logística necesarios para la implementación del presente procedimiento.

7.25.6 Los supervisores realizarán evaluaciones de riesgos de seguridad y salud con el propósito de prevenir daños a los colaboradores y serán identificadas las tareas y puestos de trabajos críticos para establecer los controles adecuados.

7.25.7 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se asegura de la implementación y gestión del presente procedimiento.

7.26 Reporte de Accidentes e Incidentes de Trabajo

7.26.1 Los colaboradores podrán reportar directamente al supervisor cualquier situación o condición de riesgo laboral que amenace su integridad física o mental.

7.26.2 La institución realizará entrenamiento a todo su personal a los fines de que puedan reportar situaciones o condiciones de riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores y de igual forma la institución dispondrá de los formularios para reportar accidentes o incidentes ocurridos en las instalaciones de la institución a causa del trabajo.

7.27 Lineamientos Generales

7.27.1 El CNSS, debe establecer las reglas generales de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de accidentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento 522-06.

7.27.2 Las reglas generales de seguridad para cada una de las áreas, son las siguientes:

7.28 Primeros Auxilios

7.28.1 Mantener un botiquín de primeros auxilios para lesiones menores como raspaduras, quemaduras leves, cortaduras en consultorio médico de la organización.

7.28.2 Identificar y localizará el hospital o centro médico más cercano a las instalaciones, los teléfonos y las direcciones de estos centros médicos se tendrán en un lugar visible en todo momento.

7.28.3 Mantener disponible y actualizado el listado de teléfonos de emergencias que incluye el 9-1-1. También debe incluir el listado de teléfonos de los colaboradores y contacto externo.

7.29 Prevención y Protección Contra Incendios

7.29.1 No se permitirá fumar dentro de las instalaciones y un aviso será colocado con esta indicación

7.29.2 En el listado de teléfonos de emergencia estará el de los bomberos locales para casos de emergencia.

- 7.29.3 El punto de encuentro está identificado, señalizado y la ruta hacia él esta despejada en todo momento.
- 7.29.4 Los extintores de incendios deben estar colocados en las áreas asignadas de acuerdo con el riesgo y estos serán inspeccionados al menos una vez al mes y un reporte escrito deberá ser enviado a la administración con las sugerencias y comentarios.
- 7.29.5 Todo trabajo que requiera condiciones especiales de protección contra incendios será coordinado de antemano de manera que se pueda responder de inmediato de surgir alguna situación de emergencia.
- 7.29.6 El mantenimiento, la organización y la limpieza son elementos vitales para la prevención de incendios.
- 7.29.7 Los colaboradores serán entrenados en prevención y control de incendios, además serán entrenados en uso de extintores portátiles

7.30 Orden y Limpieza

- 7.30.1 Mantener libres y accesibles los pasillos, puertas, y equipos de emergencia en todo momento.
- 7.30.2 Como parte del trabajo diario, se limpiarían las áreas de trabajo y la basura, desechos y materiales serán dispuestos apropiadamente, tomando en consideración la rapidez con que son generados.
- 7.30.3 Los colaboradores serán entrenados e incluidos en el proceso de organización, clasificación y limpieza.
- 7.30.4 Mantener las áreas de trabajo iluminadas de manera adecuada al trabajo y lugar; Esto ayudara a mantener el orden y la limpieza.

7.31 Uso de los Equipos de Protección Personal (EPP)

- 7.31.1 Se debe usar el EPP recomendado durante la preparación de la mezcla, dado que en esta etapa el producto se encuentra concentrado y el riesgo de contaminación es mayor.
- 7.31.2 Mantener el EPP limpio y en buenas condiciones.
- 7.31.3 El EPP no debe presentar roturas o partes gastadas por donde el plaguicida pueda contaminar la piel.
- 7.31.4 Se debe inspeccionar continuamente antes y después de una aplicación y remplazar según sea el caso.
- 7.31.5 Llevar el EPP después de cada aplicación y guardarlo fuera de la bodega de plaguicidas, en un lugar adecuado, que permita mantenerlo limpio, descontaminado y que prevenga su deterioro.
- 7.31.6 La ropa de trabajo siempre será un uniforme exclusivo para este tipo de trabajo, con las condiciones acorde con el plaguicida que se ha de aplicar y debe lavarse inmediatamente se finalice la jornada.

7.32 Seguridad en el Transporte

- 7.32.1 El transporte debe realizarse en condiciones de seguridad, los envases deben colocarse en forma vertical, evitando la movilidad por riesgo de caída de maltrato de los envases.
- 7.32.2 Una vez se haya realizado el transporte de plaguicidas, el medio de transporte no debe usarse en otra actividad sin ser ventilado, lavado e higienizado.
- 7.32.3 El vehículo que se utilice para el transporte debe estar identificado con la palabra "Peligro" productos tóxicos.

- 7.32.4 Transportar los plaguicidas en su envase original, en un lugar limpio, seco y fuera de la cabina, además protegido de condiciones climáticas desfavorables (lluvia, sol, entre otros).
- 7.32.5 No transportar plaguicidas junto con alimentos, personas, animales, semillas, fertilizantes, entre otros.
- 7.32.6 No se debe transportar el equipo y producto en transporte público.
- 7.32.7 Para el transporte de los plaguicidas se debe asegurar que este herméticamente cerrado.
- 7.32.8 El vehículo para el transporte de los plaguicidas debe contar con su botiquín de primeros auxilios, equipo de protección personal y equipo de limpieza para situaciones de emergencia.
- 7.32.9 Disponer de la hoja de seguridad para transporte de los plaguicidas.

7.33 Almacenamiento Químico

- 7.33.1 Los productos químicos deben almacenarse en lugares adecuados (fresco, seco, oscuro y bien ventilado).
- 7.33.2 Los plaguicidas deben ser almacenados con iluminación natural y ventilada a temperatura ambiente y recomendada por el fabricante.
- 7.33.3 Los plaguicidas deben estar separados según su uso: herbicidas, insecticidas, fungicidas entre otros. Los plaguicidas deben quedar bajo llave en armarios, cajones o anaqueles.
- 7.33.4 La única persona con acceso al lugar de almacenamiento de los plaguicidas es el encargado o responsable de almacén y el personal autorizado.
- 7.33.5 El almacén de plaguicidas debe estar identificado indicando la presencia de sustancias tóxicas peligrosas, para lo cual existe un logo representado por una carabela acompañado de la palabra peligro.
- 7.33.6 El lugar donde se almacenen plaguicidas debe estar identificado indicando la presencia de sustancias tóxicas.
- 7.33.7 El almacén de plaguicidas debe disponer contiguo al mismo un estanque, aserrín, tierra o arena para coleccionar los líquidos en caso de derrame.
- 7.33.8 El almacén debe de disponer de agua abundante, jabón neutro como forma de prevención en caso de accidentes, así como extintores de fuego (tipo ABC de CO₂) y Equipo de Protección Personal (EPP) gorras, guantes, mascarillas, botas, uniformes y material absorbente.
- 7.33.9 Los números de teléfono para una emergencia deben estar colocados en un lugar visible (Hospitales, Bomberos, Ambulancia y Policía entre otros).
- 7.33.10 El lugar para almacenamiento de plaguicidas debe estar ubicado distante de viviendas, entrada de animales o corrientes de agua para consumo humano.
- 7.33.11 El lugar debe estar señalizado con la prohibición de fumar.
- 7.33.12 El estado de los productos almacenados debe ser revisado en forma periódica.

7.34 Preparación o Mezcla del Producto

- 7.34.1 Los plaguicidas deben mezclarse al aire libre o en un lugar con buena ventilación.
- 7.34.2 La preparación de la mezcla a aplicar debe realizarse en campo abierto de espaldas a la corriente de aire y alejado de personas, animales y fuentes de agua.
- 7.34.3 El preparador de la mezcla del producto a aplicar debe poseer Equipos de Protección de Personal (EPP) (lentes de protección, botas, guantes, overol, respirador y casco protector).
- 7.34.4 La combinación de dos o más plaguicidas debe ser evitada por su alta peligrosidad.

- 7.34.5 El preparador de mezclas debe utilizar la dosis recomendada por el fabricante con el instrumento que dé la medida exacta.
- 7.34.6 La mezcla de productos debe ser realizada con paletas, varillas u otras herramientas para los fines.
- 7.34.7 Nunca deben ser utilizadas las manos.
- 7.34.8 Nunca debe utilizarse la boca para destapar la boquilla de una bomba.
- 7.34.9 No se debe usar accesorios (relojes, anillos, correas, entre otros cuando se trabaja con plaguicidas).

7.35 Lavado de los Envases Vacíos de los Plaguicidas

- 7.35.1 El triple lavado es una técnica de manejo aceptada para disminuir los riesgos de contaminación en la eliminación final de los envases de los plaguicidas.
- 7.35.2
- 7.35.3 El triple lavado se realiza en envase rígido, de plásticos o metálicos, inmediatamente terminado su contenido. Luego, el envase se debe inutilizar, para evitar su reutilización, y eliminar en lugares autorizados.
- 7.35.4 La técnica del triple lavado consiste en:
 - a) Llenar el envase con agua hasta un cuarto de su capacidad total;
 - b) Tapar el envase y agitarlo vigorosamente durante 30 segundos; asegurarse que se mueva por todo el interior y que no se dejen áreas sin limpiar.
 - c) Verter el contenido en el estanque del equipo aplicación y mantener en posición de descarga por 30 segundos.
 - d) El procedimiento descrito se debe repetir tres veces, y luego inutilizar el envase.
- 7.35.5 Los envases vacíos sin el tratamiento del triple lavado se deben considerar como residuos peligrosos y deben ser eliminados.

7.36 Manejo y Eliminación de Envases Vacíos

- 7.36.1 Los envases vacíos de plaguicidas deben perforarse después de haberle realizado el triple lavado. Deben ser colocados en contenedor para almacenamiento de envases vacíos de plaguicidas.
- 7.36.2 Estos desechos serán manejado y transportado a su destino final por una institución certificada para el manejo de desechos peligrosos.

7.37 Comunicaciones Personales

- 7.37.1 Comunicaciones personales son intercambios de información de persona a persona. El intercambio generalmente se realiza entre un supervisor/líder de grupo y un empleado o entre dos empleados, uno de los cuales tiene más conocimiento de una tarea particular y motivación para comunicarla, también entre los miembros del comité mixto de seguridad y salud y empleados (supervisores, empleados, contratistas y visitantes).
- 7.37.2 Todos los empleados tienen derecho de presentar sus quejas ya sea escrita a través de los buzones de sugerencia o dirigirse a la oficina de relaciones laborales para presentar su comentario de inconformidad laboral o personal.

- 7.37.3 Cabe destacar que no es necesario la autorización o anuencia de su supervisor para presentar sus quejas a la área correspondiente.
- 7.37.4 Esta comunicación busca asistir a personas a desarrollar altos grados de conocimientos y habilidades mediante la asimilación del conocimiento adquirido de otras personas.
- 7.37.5 Dentro de este acápite se realizan también las comunicaciones en grupos, las cuales son un método importante para asegurar el éxito en las comunicaciones entre el supervisor/líder de grupo y empleados, haciendo uso efectivo del tiempo invertido en la comunicación, permitiendo la participación del empleado y proporcionando igual exposición a la información vital.
- 7.37.6 También, estas reuniones pueden ayudar a fomentar un clima cooperativo de comunicación, alentar el espíritu de equipo, y promover la imagen del supervisor/líder de grupo como un líder idóneo. Se ha descubierto que la mayoría de las reuniones efectivas se conducen regularmente, frecuentemente, y al preciso momento cuando las personas están atentas (por ejemplo, en la media mañana, primera mitad del turno laboral, entre otros).
- 7.37.7 Las reuniones de este tipo comúnmente son llamadas "reuniones de improviso," "reuniones instantáneas" o reuniones de grupo.
- 7.37.8 Para satisfacer la intención de este elemento, estas reuniones deben asegurar la presentación formal de temas de control de pérdidas a los empleados. En la mayoría de las organizaciones, las reuniones evaluadas deben ser aquellas conducidas por supervisores/líderes de grupo a sus grupos de trabajo; sin embargo, en compañías pequeñas, las reuniones regulares de todos los empleados con propósitos de control de pérdidas pueden ser apropiadas.
- 7.37.9 Se reconoce generalmente que reuniones cortas y frecuentes son más productivas que las reuniones largas y ocasionales.

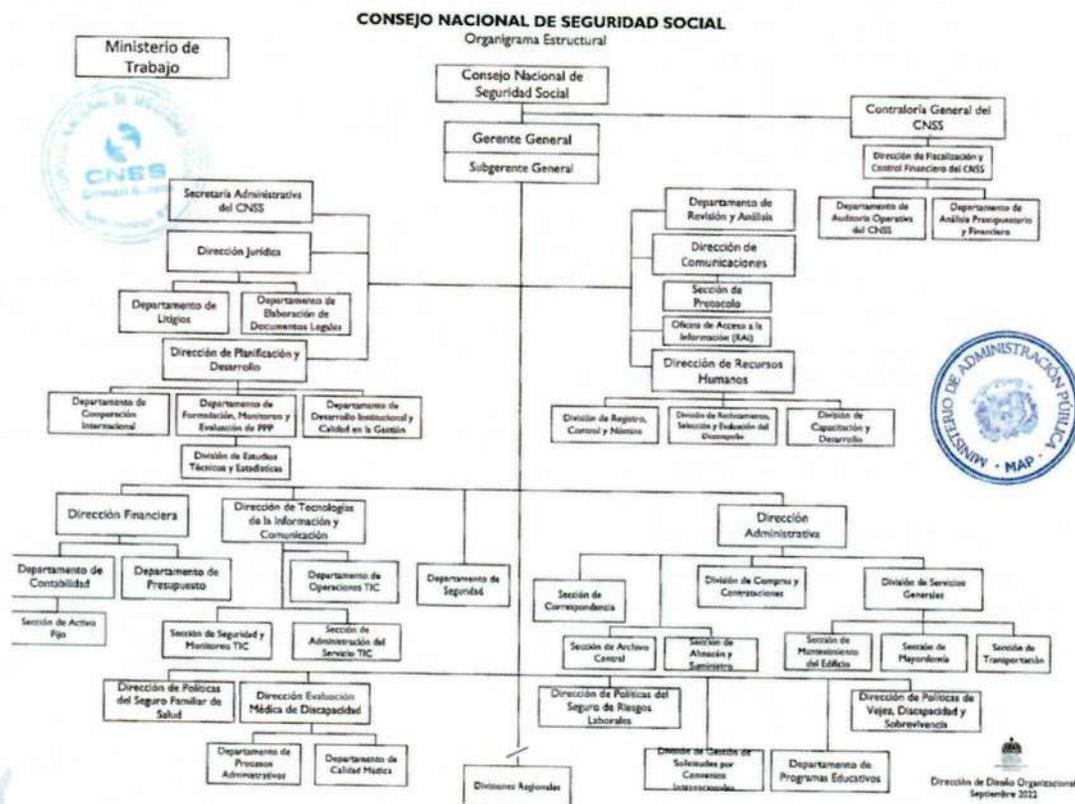
7.38 Tiempos de Evaluación del Programa

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo será evaluado por el Ministerio de Administración pública, y se implementará mensual en la reunión de comité y anualmente para determinar el grado de efectividad e impacto que las acciones del Programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de los colaboradores. Ministerio de trabajo y el Comité mixto de salud y seguridad en el trabajo.

- 7.38.1 El parámetro más importante para la evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es el cumplimiento de cronograma anual establecido.
- 7.38.2 Los resultados son entregados a recursos humano, al área de beneficios laborales, la misma con el analista de seguridad, para la creación un plan de ejecución y mejora del hallazgo en la evaluación.

7.39 Procedimiento para utilizar los resultados de la evaluación en el proceso de mejora continua

- 7.39.1 Los procedimientos de inspecciones y manejo de accidentes se contemplan acciones que contribuyen al proceso de mejora continua. De igual manera en los informes de las diferentes auditorías se identifican debilidades en el programa de seguridad y salud y acciones para superarlas. Las misma será realizada por el comité mixto de salud y seguridad en trabajo, en coordinación con recursos humanos.
- 7.39.2 Otra herramienta sumamente importante en el proceso de mejora continua en el CNSS, son las actas de las reuniones mensuales realizadas por el comité mixto de seguridad y salud, formato que contempla los tópicos tratados, acciones a tomar, el encargado o responsable y fecha límite para realizar la acción.
- 7.39.3 Este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo fue elaborado para la institución CNSS y se terminó de editar el 17 de julio del 2024; Dado en Santo Domingo, República Dominicana.



7.40 Evaluación de Riesgo / Evaluación Inicial

7.40.1 Información General:

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el CNSS esté en condiciones de tomar una decisión apropiada

sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

7.40.2 El proceso de Evaluación de Riesgos tiene las siguientes etapas:

- a) **Análisis del riesgo, mediante el cual se:**
- Identifica el peligro.
 - Se estima el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.

El Análisis del Riesgo proporcionará de qué orden de magnitud es el riesgo.

- b) Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, y comparándolo con el valor del riesgo tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.
- c) Si de la Evaluación del riesgo se deduce que el riesgo es no tolerable, hay que Controlar el riesgo.

Durante el proceso de análisis de riesgos laborales realizado en la Institución, identificamos sus fortalezas y debilidades para el cumplimiento de los requisitos del reglamento de Salud y Seguridad en el trabajo 522-06 en lo relacionado a instalaciones físicas, estaciones de trabajo, sistema de respuesta a emergencias y rutas de evacuación y la identificación propia de los riesgos por puestos de trabajo y tareas de estos.

Los métodos que aplicamos para el análisis y evaluación de las condiciones de trabajo nos permiten identificar los riesgos Físicos, químicos, mecánicos, biológicos y psicosociales, partiendo de evaluar:

- **Entorno Físico:** Ambiente térmico, ruido, iluminación y distribución de mobiliario.
- **Carga Física:** Carga estática (diseño del puesto, postura y tiempo) y carga dinámica (esfuerzo y tiempo).
- **Carga Mental:** Tiempo, complejidad y atención.
- **Aspectos Psicosociales:** Iniciativa, comunicación, relación con la supervisión, horario de trabajo, entre otros.
- **Tiempo de Trabajo:** Cantidad y organización del tiempo de trabajo.

Tabla de Peligros y Riesgos

Peligros	Riesgos
	Físicos
Ruido (continuo o de impacto)	Alteraciones de la salud (hipoacusia, trauma acústico, hipertensión arterial, alteraciones del sueño descanso, gastrointestinales, estrés, entre otros.
Vibraciones	Alteraciones de la salud (déficit neurovascular, molestia).

Calor		Alteraciones de la salud (estrés térmico, disconfort térmico).
Frío		Alteraciones de la salud (Molestia, congelamiento, alteraciones vasculares periféricas).
Cambios bruscos de temperatura		Alteraciones de la salud (Molestia, alteraciones neuro vasculares).
Iluminación deficiente		Alteraciones de la salud (fatiga, problemas de refracción), accidentes de trabajo.
Iluminación excesiva		Alteraciones de la salud (fatiga), Deslumbramiento.
Radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, microondas, radiofrecuencia, electromagnéticas).		Alteraciones de la salud (cataratas, pterigios, quemaduras, lesiones de piel, alteraciones del ritmo cardiaco, entre otros).
Radiaciones ionizantes (rayos X, radiación gama y neutrones).	es alfa, beta y	Alteración es de la salud (efecto cancerígeno, teratogénico y mutagénico, quemaduras).
Aerosoles (polvos orgánicos, inorgánicos, humos metálicos, humos no metálicos, fibras, nieblas y rocíos).		Químicos
		Alteraciones de la salud (afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, asfixia, muerte).
Gases y vapores (orgánicos, inorgánicos, asfixiantes, explosivos, entre otros).		Alteraciones de la salud (intoxicación, afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, incendio, explosión, asfixia, muerte).
Líquidos peligrosos (sustancias químicas que sean irritantes, corrosivos, o tóxicos y puedan generar accidentes de trabajo).		Alteraciones de la salud (intoxicación, quemaduras, enfermedades crónicas diversas).
		Biológicos
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal.		Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte).
Virus, hongos, bacterias, parásitos, otros agentes de origen animal o vegetal.		Alteraciones de la salud (infecciones, alergias, enfermedades diversas, muerte).
		Mecánicos
Caídas de altura, Caídas a Nivel		Traumatismos, Fracturas, Muerte
Atrapamientos		Traumatismo, Fracturas, Muerte
Golpes		Traumatismos, Muerte

Caídas de Objetos	Traumatismos, Muerte
Cortes	Amputaciones, Heridas
Choques	Fracturas, Muerte
Eléctricos	
Contacto Directo con Corriente	Quemaduras, Muerte
Contacto Indirecto	Quemaduras, Muerte
Electricidad Estática	Quemaduras, Muerte
Ergonómicos	
Carga estática (posturas de trabajo inadecuadas).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, fatiga, alteraciones vasculares, accidentes de trabajo).
Carga dinámica (manipulación y levantamiento de cargas, movimientos repetitivos).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, accidentes de trabajo).
Sobre esfuerzo físico (alta demanda física de la tarea, posturas sostenidas).	Alteraciones de la salud (lesiones asteo musculares, accidentes de trabajo).

7.40.3 Factores de Riesgos

El Programa de Seguridad y Salud del CNSS ha sido desarrollado a partir de la identificación de factores de riesgos realizada para las actividades de la institución.

7.40.3.1 Factores de Riesgos Químicos

Son los riesgos que abarcan todos aquellos elementos y sustancias que al entrar en contacto con el organismo por cualquier vía de ingreso que pueden provocar una exposición o una intoxicación. Las sustancias de los factores de riesgo químico se clasifican según su estado físico y los efectos que causen en el organismo. Estos son: Gases y Vapores, aerosoles, partículas sólidas (polvos, humos, fibras), partículas líquidas (nieblas, rocíos), líquidos y sólidos.

El riesgo químico es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos la cual puede producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades.

Los productos químicos tóxicos también pueden provocar consecuencias locales y sistémicas según la naturaleza del producto y la vía de exposición. Entre los riesgos químicos existente se pudieron observar el uso de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas) para el control de las plagas, especialmente durante la mezcla y preparación del producto, durante la aplicación y así como en la limpieza de los equipos

7.40.4 Métodos de control de riesgos químicos:

7.40.4.1 Entrenamiento (conocimiento del producto y aplicado por personal calificado).

7.40.4.2 Control físico del medio (estableciendo perímetros de seguridad, informando y evacuando el personal expuesto).

7.40.4.3 Uso de productos aprobados por las autoridades competentes.

- 7.40.4.4 Uso de productos tecnológicamente diseñados para hacer el menor daño posible a las personas y al ambiente.
- 7.40.4.5 Uso adecuado y oportuno de equipos de protección personal.
- 7.40.4.6 Control de tiempo de exposición de acuerdo con las recomendaciones de las hojas de seguridad.
- 7.40.4.7 Protocolo de control (identificación de posibles residuos, disposición de la ropa expuesta, disposición adecuada de envases vacíos, entre otros).
- 7.40.4.8 Uso de los Equipos de Protección Personal tales como mascarilla con filtros, guantes, ropa de seguridad y botas.

7.40.5 Factores de Riesgo Ergonómicos

- 7.40.5.1 Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisiología, la anatomía, la biomecánica y la antropometría humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.
- 7.40.5.2 La aplicación del producto para control de plagas se realiza de pie y en ocasiones, se deberá tomar posiciones de cuclillas para entrar a algunos lugares. De igual forma, supone el uso de equipos montados al cuerpo. Normalmente a espaldas. Esto supone un peso total sumando el peso del equipo y el producto.
- 7.40.5.3 Los riesgos ergonómicos existentes son por levantamiento y uso de los equipos de fumigación y también el levantamiento de cajas de los productos químicos (plaguicidas, rodenticidas).
- 7.40.5.4 Los riesgos ergonómicos involucran todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño que pueden provocar sobre esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.
- 7.40.5.5 La forma de control usado en el CNSS para este tipo de riesgos es la siguiente:
 - a. Descansos intermitentes.
 - b. Control del peso del equipo y el agente.
 - c. Diseño del o puestos de trabajo.
 - d. Entrenamiento en factores de riesgos ergonómicos.
 - e. Equipos de protección personal adecuados y ergonómicos.

7.40.6 Factores de Riesgos Físicos

- 7.40.6.1 Son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como: temperaturas extremas, ventilación, iluminación, presión, radiación y vibración; que actúan sobre el trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad de exposición.

7.40.6.2 El trabajo a altas temperaturas es provocado por trabajar a cielo abierto, ya que los colaboradores trabajan expuestos al sol y a las radiaciones ionizantes.

7.40.6.3 El transporte de los productos químicos y dirigirse a realizar los trabajos de control de plagas representa un riesgo en el ambiente, ya sea por un accidente de tránsito o coalición.

7.40.6.4 Entre los factores de riesgos físicos identificados se encuentran los siguientes:

7.40.6.5 Trabajos a temperaturas altas lo cual representa mucho calor para el trabajador.

7.40.7 Factores de Riesgos Mecánicos

7.40.7.1 Se encuentran básicamente en los puntos de operación donde se utilizan herramientas de trabajo y equipos.

7.40.7.2 Los factores de riesgo Mecánicos identificados fueron los siguientes:

- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo de equipos.

7.40.8 Factores de Riesgos Eléctricos

7.40.8.1 Es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas, y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión, con potencial de daño suficiente para producir fenómenos de electrocución y quemaduras.

7.40.9 Factores de Riesgos Psicosociales (Factores)

7.40.9.1 Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por la otra parte, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, rendimiento y la satisfacción en el trabajo".

7.40.9.2 Además de lo anterior, inciden en las condiciones de vida de los colaboradores y de sus familias. Estos riesgos generados en el trabajo tienen su manifestación a través de patologías orgánicas, sicosomáticas y emocionales. Se pueden prevenir mediante medidas dirigidas hacia el personal, ambiente y forma de trabajo. Ha sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

7.40.9.3 Los factores de riesgos Psicosociales identificados fueron los siguientes:

- Estrés.
- Trabajo bajo presión.
- Carga de trabajo.

7.40.10 Factores de Riesgos Locativos

Los que se encuentran en: pisos, techos, paredes y escaleras.

Los factores de riesgos locativos observados fueron los siguientes:

- Estructuras.
- Instalaciones.
- Espacio de trabajo.
- Almacenamiento.
- Señalización del área de trabajo.
- Organización del área de trabajo.

7.41 Protección para las Manos y Brazos

7.41.1.1 El uso de guantes de cuero es obligatorio siempre que se manipulen equipos, herramientas o materiales ásperos, peligrosos, dentados o de contorno irregular.

7.41.1.2 Para algunas labores específicas, tales como: trabajos eléctricos, manipulación de químicos, desechos biológicos, ácidos, sustancias cáusticas o materiales que hayan sido revestidos o tratados con químicos de sensibilización o cuando así lo exijan las "Especificaciones de Seguridad de los Materiales", se usarán guantes especiales (neopreno, nitrilo, caucho, látex, entre otros).

7.41.1.3 Tipos de Guantes

- **Descarga de Materiales:** descarte Albañilería: tela / cuero-tela.
- **Bordes Cortantes:** cuero Fuego/calor: aluminizados.
- **Agresores Químicos:** Neopren/PVC.
- **Electricidad:** caucho/dieléctricos Soldadura: descarte.

7.42 Protección para los Pies

7.42.1.1 Los colaboradores deberán utilizar un calzado adecuado según su exposición a posibles lesiones en los pies. Algunas recomendaciones son:

- a. El personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar trabajos en lugares húmedos o cubiertos de agua.
- b. Los electricistas deberán usar calzado de seguridad dieléctrico.
- c. El uso de calzado con puntera de seguridad será obligatorio para el personal que realiza labores de montaje, soldadura o manejo de equipos.

7.42.1.2 Todo calzado destinado al uso laboral cumplirá los requisitos básicos de diseño, resistencia, flexión, permeabilidad, deslizamiento, espesores, así como los relativos a los materiales de ergonomía, lo cual se garantiza a través de los siguientes marcados:

7.43 Efectos para la Salud

7.43.1.1 En el plano ergonómico, la exposición a ruido puede causar los siguientes efectos:

- a. Disminución del rendimiento en aquellas tareas que requieren concentración, rapidez, destreza y aplicar conocimientos para llegar a conclusiones.
- b. Dificultad de comunicación, lo que fomenta el aislamiento y puede repercutir en la seguridad de ejecución de la tarea.
- c. Molestias que varían en función de la persona.

7.43.1.2 La exposición a vibraciones ocasiona malestar, cansancio, estrés, interferencia con la actividad y mareo inducido por el movimiento.

7.43.1.3 Existen evidencias científicas que relacionan las vibraciones con los trastornos musculoesqueléticos.

7.44 Protección Respiratoria

7.44.1.1 Se debe utilizar equipo de protección respiratoria con filtro purificador de aire en los ambientes donde existan polvos, humos, gases o vapores.

7.44.1.2 La selección del equipo correcto consiste en los siguientes pasos: Identificación del riesgo.

7.44.1.3 Evaluación del riesgo.

7.44.1.4 Selección del equipo de protección apropiado que corresponda en función de las condiciones de trabajo.

7.44.1.5 Para la selección de los respiradores apropiados, se deben tener en cuenta: Las propiedades físicas y químicas del contaminante.

7.44.1.6 La toxicidad y concentración del material peligroso La cantidad de oxígeno presente.

7.44.1.7 La duración de la exposición, la movilidad y los requerimientos del trabajo Las características de los respiradores.

7.45 Señalización y Protección de las Zonas de Trabajo

7.45.1.1 Las zonas y lugares de trabajo deben estar señalizadas para evitar accidentes de trabajo. Las señalizaciones deben ser respetadas y cuidadas por todos.

7.45.1.2 El objetivo principal del sistema de señalización y protección de áreas de trabajos es:

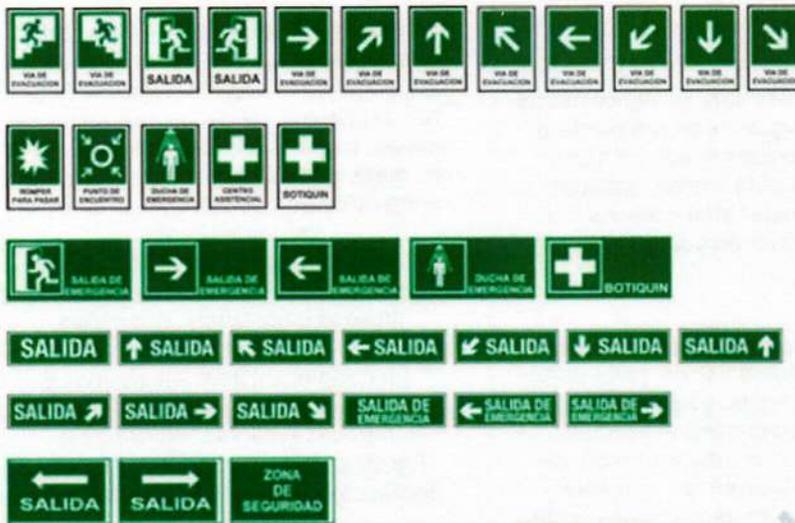
- a. Advertir las condiciones de vehículos, peatones y colaboradores.
- b. Guiar el movimiento de vehículos y personas hacia rutas seguras.
- c. Proteger a los que trabajan y transitan por las instalaciones de las áreas de trabajo.
- d. Identificar las salidas de emergencia – en casos de contingencia.

7.45.1.3 **Identificar:** los accesos restringidos solo a personal autorizado, uso obligatorio de equipos de seguridad industrial, ruta de baños químicos o móviles, acopio de residuos sólidos y lugar donde se realizan los primeros auxilios.

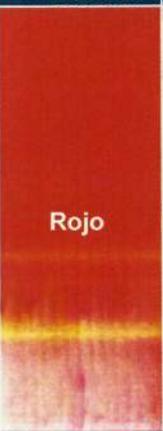
7.45.1.4 **Algunas señales de seguridad son las siguientes:**

- a) Las señales de prevención deberán ser respetadas y acatadas, pues de ellas depende el bienestar de todos: Servidores Públicos, funcionarios, Contratistas, Subcontratistas y Visitantes.
- b) En los casos de trabajos de construcción, pintura y mantenimiento preventivo, se deben colocar señales de advertencia que ayuden a los peatones de las áreas a protegerse.
- c) Plataformas, rampas, pasadizos, escaleras, montaje de estructuras y demás obras; cuando se realicen trabajos de construcción y mantenimiento de edificios, deben ser instaladas técnicamente, de tal manera que ofrezcan seguridad a los colaboradores o a cualquier otra persona.





7.45.1.5 Colores en el Área de Seguridad

Colores	Significado	Tipo de Aplicación
 <p>Rojo</p>	Peligro	<ul style="list-style-type: none"> Recipientes de sustancias inflamables Paredes Luces rojas en barreras (obstrucciones temporales) Equipos y aparatos contra incendio Extintores, Mojados automáticos, Caja de alarma, Detección Señales en el tránsito de vehículos, para señalar el "Pare" en zonas peligrosas o zonas en las cuales se estén realizando trabajos Barras de parada de emergencia en máquinas Señales en cruces peligrosos Botones de detección en interruptores eléctricos

Nota: como normativa para casos concretos, el rojo se combinará con el amarillo.

Naranja	<p>Se usa para designar partes Peligrosas de máquinas o equipos mecánicos que puedan: cortar, aplastar, causar shock eléctrico o lesionar en cualquier forma.</p>	<p>Interior de resguardo de engranajes, poleas, cadenas, entre otros Elementos que enganchan objetos estáticos (vigas, barras) Bordes de partes expuestas de poleas, engranajes, rodillos, dispositivos de corte, piezas cortantes o punzantes, entre otros Equipos de construcción en zonas solitarias</p> <p>Interior de tapas de cajas de fusibles, interruptores, válvulas de seguridad, líquidos inflamables, corrosivos.</p>
Amarillo	<p>Se usa para indicar atención y peligros físicos, tales como: caídas, golpes contra tropezones, entre otros. El color amarillo se puede utilizar en las siguientes alternativas, de acuerdo con la situación particular: amarillo solo, amarillo con franjas negras, amarillo con cuadros negros.</p>	<p>Lo podemos utilizar en equipos y maquinarias (tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, entre otras)</p> <p>Equipos de transporte de materiales (grúas, montacargas, camiones, entre otros)</p> <p>Talleres, plantas e infraestructuras (pasamanos, objetos prominentes, transportadores móviles, entre otros)</p> <p>Almacenamiento de explosivos.</p>

Alternativas De Uso Del Color Amarillo

Observaciones: ambas señales se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.

Verde	<p>Se usa para indicar Seguridad y la ubicación del equipo de Primeros Auxilios.</p>	<p>Tableros y vitrinas de seguridad. Refugios de seguridad. Botiquines de primeros auxilios. Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general. Duchas y lavajos de emergencia. Demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.</p>
Azul	<p>Se usa para indicar advertencia y uso obligatorio de equipos de protección personal. El mismo debe estar en todas las áreas de trabajo, construcción y mantenimiento.</p>	<p>Tarjetas, candados, puertas de salas de fuerza motriz Áreas de electricidad como: interruptores, termostatos, transformadores, entre otros</p> <p>Calderas Válvulas Andamios, ascensores</p> <p>Arranque, uso o movimiento de equipo en reparación.</p>
Purpura	<p>Se usa para indicar Riesgos Producidos por Radiaciones. Se debe usar el color amarillo en combinación con el púrpura para las etiquetas, mambretes, señales e indicadores en el piso.</p>	<p>Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos Recipiente de desperdicios contaminados Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.</p>

Alternativas De Uso Del Color Amarillo

Observaciones: ambas señales se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.

Verde	Se usa para indicar Seguridad y la ubicación del equipo de Primeros Auxilios.	<p>Tableros y vitrinas de seguridad. Refugios de seguridad. Botiquines de primeros auxilios. Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general. Duchas y lavaojos de emergencia. Demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.</p>
Azul	Se usa para indicar advertencia y uso obligatorio de equipos de protección personal. El mismo debe estar en todas las áreas de trabajo, construcción y mantenimiento.	<p>Tarjetas, candados, puertas de salas de fuerza motriz Áreas de electricidad como: interruptores, termostatos, transformadores, entre otros Calderas Válvulas Andamios, ascensores Arranque, uso o movimiento de equipo en reparación.</p>
Purpura	Se usa para indicar Riesgos Producidos por Radiaciones. Se debe usar el color amarillo en combinación con el púrpura para las etiquetas, membretes, señales e indicadores en el piso.	<p>Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos Recipiente de desperdicios contaminados Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.</p>
Blanco	El color blanco se utiliza para limitar áreas interiores de tránsito o circulación de personas y equipos, Se aplica también en barriles, recipientes de basura o partes del suelo que deben ser mantenidas en buen estado de limpieza.	<p>Para indicar tránsito (término de pasillos, localización y borde de pasillos, límite de bordes de escaleras, entre otros) Orden y limpieza (ubicación de tarros de desperdicios, bebederos y áreas de pisos libres) Con franjas negras diagonales sirve como control de circulación en pasillos y vías de tránsito.</p>

8. Responsabilidades

8.1 Gerente General

- 8.1.1 Aprobar este manual y posteriores modificaciones que considere pertinente.
- 8.1.2 Suministrar los recursos para la compra de los equipos de seguridad y señalizaciones. Dar apoyo en el cumplimiento de las medidas estipuladas en este manual.

8.2 Dirección de Recursos Humanos

- 8.2.1 Enseñar las medidas preventivas para evitar accidentes laborales.
- 8.2.2 Proporcionar los conocimientos que les permitan identificar los equipos adecuados a utilizar de acuerdo con el trabajo que realizan.
- 8.2.3 Proveer los conocimientos que les permitan mantener un ambiente libre de riesgos laborales Orientar sobre los deberes y responsabilidades en todo lo concerniente al manejo preventivo y correctivo de los riesgos laborales y la salud ocupacional, a través de la realización de talleres con todo el personal de la institución, los Contratistas y Subcontratistas.
- 8.2.4 Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas en este manual.
- 8.2.5 Monitorear el nivel de cumplimiento del Subindicador de SISTAP.

8.3 Comité Mixto de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional

- 8.3.1 Ayudar en el desarrollo de programas y políticas de salud y seguridad en el trabajo
- 8.3.2 Asesorar e instruir sobre distintos temas relacionados con la seguridad (niveles de ruido, uso de maquinaria.
- 8.3.3 Realizar evaluaciones de riesgos y aplicar medidas preventivas
- 8.3.4 Revisar las normativas y las medidas vigentes y actualizarlas según la legislación
- 8.3.5 Iniciar y organizar la formación en SST para empleados y directivos
- 8.3.6 Inspeccionar las instalaciones y el trabajo del personal para identificar problemas o incumplimientos (p. ej., si no se usan equipos de protección)
- 8.3.7 Supervisar las instalaciones, el mantenimiento, la eliminación de sustancias.
- 8.3.8 Detener las acciones o procedimientos no seguros que parezcan peligrosos o insalubres
- 8.3.9 Registrar e investigar incidentes para determinar las causas y gestionar las reclamaciones de indemnización de los colaboradores
- 8.3.10 Preparar informes sobre las incidencias y proporcionar información estadística a la dirección
- 8.3.11 Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- 8.3.12 Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los colaboradores Contratistas y visitantes
- 8.3.13 Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los colaboradores.
- 8.3.14 Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- 8.3.15 Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- 8.3.16 Documentar los riesgos prioritarios de la organización y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- 8.3.17 Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de

jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

8.4 Dirección Administrativa

- 8.4.1 Proporcionar los recursos físicos para el desempeño de las funciones y actividades del programa del SISTAP
- 8.4.2 Garantizar y controlar riesgo en el proceso de almacén y cuenta con un instructivo de activos fijos, insumos y materia el cual tramita el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos. Todas las acciones de mantenimiento queden registradas.
- 8.4.3 Participar y apoyar en la delimitación o demarcación de las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, señalización de las salidas de emergencias y zonas peligrosas, de acuerdo con la legislación vigentes
- 8.4.4 Responsable del registro de productos químicos, en el proceso de aseo y mantenimiento de la infraestructura

8.5 Departamento de Calidad en la Gestión

- 8.5.1 Verificar y validar el cumplimiento de la estructura y contenido del procedimiento a fines de estandarizarlo como un documento controlado.
- 8.5.2 Auditar los procesos documentados.
- 8.5.3 Difundir, concientizar, implementar y motivar permanente del personal bajos sus dependencias sobre la importancia de aplicar las medidas de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

9. Procedimiento 1

9.1 Descripción del procedimiento 1

N/A

Responsable	Acción Y/O Actividades	Registros
[Indicar Fase de Proceso]		
[Se escribe el título del cargo de quien ejecuta la actividad del proceso, siempre iniciando con un artículo. Ejemplos: "El Encargado de Compras", "El Gerente General", etc.]	9.1.1 [Las actividades se describirán iniciando con un verbo en tercera persona del presente indicativo.]	[Documentos o evidencias resultado de las acciones o actividades implementadas]
[En caso de que varias personas con distintos cargos pudieran desempeñar una actividad descrita en un procedimiento, se hará referencia al título de la función. Ejemplo: "El Director de Proyecto", El Auditor Interno.]	9.1.2 [Las actividades se describirán iniciando con un verbo en tercera persona del presente indicativo. Ejemplo: El Encargado de compras realiza la evaluación...]	[Documentos O Evidencias Resultado De Las Acciones O Actividades Implementadas]

9.2 Diagrama de Flujo de Proceso 1

N/A

10. Actividades de Control.

- 10.1 Reunión Comité Mixto de Higiene y Seguridad
- 10.2 Evaluación del Programa de Seguridad y Salud

11. Documentos de evidencia de la supervisión de las actividades.

- 11.1 Plan de Trabajo Anual
- 11.2 Plan de Evacuación
- 11.3 Informe Anual a la institución sobre los avances y logros
- 11.4 Informe Control de Riesgos
- 11.5 Programa de Seguridad y Salud de la institución

12. Documentos Relacionados

- 12.1 Guía Metodológica para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración

13. Anexos

N/A

Nota: Respecto a la sección identificativa de la Descripción de Procedimiento, ubicada en el encabezado de página, se procederá a escribir el nombre del proceso; el código y la versión del documento serán asignados según indica el Procedimiento de Control de la Información Documentada DPD-PR-001, bajo la responsabilidad del Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 022-2024, D/F 09/08/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, es una entidad descentralizada de carácter público y autónomo, órgano rector y superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que tiene como función esencial garantizar la protección social, solidaria, suficiente y oportuna contra los riesgos de vejez, discapacidad, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, procurando el mayor impacto social, económico y de calidad de vida de la población beneficiaria, cumpliendo con las normas establecidas.

CONSIDERANDO 2: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura y defender a los beneficiarios, por lo que, opera bajo clara directrices de gobernanza que le permiten la articulación de sus equipos de trabajo de manera eficiente y orientada a resultados, en el marco de su eje estratégico desarrollo, gobernanza y gestión de conocimiento institucional.

CONSIDERANDO 3: Que el **Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del CNSS**, tiene como finalidad, dotar a los usuarios de los conocimientos que les permitan tomar las medidas preventivas y correctivas concernientes a su protección personal y la de quienes estén en los diferentes lugares de la institución, tendentes a garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, higiene, salud ocupacional y bienestar en el trabajo, logrando un ambiente laboral desprovisto de riesgos para la salud psicofísica de los funcionarios y servidores públicos vinculados a la institución.

CONSIDERANDO 4: Que el referido Manual, tiene alcance para todo el personal que ingrese a las instalaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y abarca las pautas y actividades que garantizan un ambiente saludable y seguro, la prevención, riesgo de seguridad y salud.



CONSIDERANDO 5: Que el **CNSS** elaborará de manera periódica actividades preventivas y de vigilancia de la seguridad y salud en las demarcaciones y ubicaciones de oficinas y bajo la estructura organizacional vigente.

CONSIDERANDO 6: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como **Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 7: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.

CONSIDERANDO 8: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b, de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"*.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; el Reglamento Interno del CNSS; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012, con su reglamento; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No.10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de Aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); las Normas ISO y la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas; La Ley 64-00 General sobre Medio Ambiente; Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos en la República Dominicana; Ley No. No. 135-11 y Ley No. 55-93 sobre VIH Sida en la República Dominicana; Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud



en el Trabajo; Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública; Resolución No. 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP); Reglamento No. 522-06, sobre Seguridad y Salud en el trabajo gestionado por la Dirección General de Seguridad e Higiene Industrial del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana; Reglamento R032 sobre protección contra incendios en la República Dominicana; Resolución 000028 que pone vigencia la guía de uso y aplicación de plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana y Resolución del GGCNSS No. 018-2024, d/f 15/7/2024 que modifica la conformación del Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **aprueba** el documento que contiene el **MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dentro del CNSS**, el cual se encuentra anexo a la presente.

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS** a socializar la presente resolución, conforme a lo establecido en el Procedimiento de Control de la Información Documentada.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv